

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación

2518 Orden de 10 de abril de 2023 de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, por la que se aprueba la oferta de plazas universitarias de nuevo ingreso a enseñanzas universitarias oficiales de grado de las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena para el curso 2023/2024.

El apartado 3 del artículo 42 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificado por la disposición final segunda de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone que:

«Corresponde al Gobierno, previo informe de la Conferencia General de Política Universitaria, establecer las normas básicas para la admisión de los estudiantes que soliciten ingresar en los centros universitarios, siempre con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, y en todo caso de acuerdo con lo indicado en el artículo 38 y las disposiciones adicionales trigésima tercera y trigésima sexta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.»

El artículo 43, apartado 1, de la referida Ley Orgánica dispone que las Comunidades Autónomas efectuarán la programación de la oferta de enseñanzas de las Universidades públicas de su competencia y sus distintos centros, de acuerdo con ellas y conforme a los procedimientos que establezcan.

El Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se regula la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, tiene por objeto establecer los requisitos de acceso y la normativa básica relativa a los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, de acuerdo con los criterios establecidos en los artículos 38 y 69 y las disposiciones adicionales trigésima tercera y trigésima sexta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El artículo 6 de este Real Decreto establece que el Gobierno, en virtud del artículo 44 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, previo acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria podrá, para poder cumplir las exigencias derivadas de directivas comunitarias o de convenios internacionales, o bien por motivos de interés general igualmente acordados en la Conferencia General de Política Universitaria, establecer límites máximos de admisión de estudiantes en los estudios de que se trate. Estos límites máximos de plazas afectarán al conjunto de las Universidades públicas y privadas.

Así mismo, el artículo 7.2 del mismo Real Decreto dispone que la Conferencia General de Política Universitaria velará por garantizar el derecho de los estudiantes a concurrir a distintas Universidades. A tal fin, antes del 30 de abril

de cada año, la Conferencia General de Política Universitaria hará público el número máximo de plazas que para cada titulación y centro ofrecen cada una de las Universidades públicas para el siguiente curso académico. Dichas plazas serán propuestas por las Universidades y deberán contar con la aprobación previa de la Administración educativa que corresponda.

Por otra parte, el artículo 24 del Decreto n.º 4/2010, de 29 de enero, por el que se desarrolla en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, dispone que las universidades públicas de la Región de Murcia deberán proponer, antes del 30 de abril de cada año, la oferta de plazas de nuevo ingreso para cada titulación y centro universitario, que será aprobada por la Consejería competente en materia de Universidades. Igualmente, señala que las fechas para solicitar plaza en las Universidades públicas de la Región de Murcia se acordarán anualmente con las Universidades, dentro de las fechas límites que sean establecidas por la Administración estatal.

Por Decreto 108/2000, de 28 de julio, se creó la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia, encargada de la organización y coordinación del proceso de admisión de alumnos en las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Según el artículo 2 de la citada norma, correspondía a dicha Comisión Coordinadora, las funciones del proceso de admisión, definición del modelo de actuación y propuesta a la Consejería de Educación y Universidades de las normas de gestión del proceso de admisión, las fases y los modelos de solicitud.

Si bien tras la reforma operada por el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, deben entenderse superadas al menos en su mayor parte, las funciones relativas a la organización del proceso, pero no las funciones de coordinación de la citada Comisión Coordinadora prevista en el Decreto 108/2000, de 28 de julio, al amparo del artículo 3.2 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio.

La Universidad de Murcia y Politécnica de Cartagena han realizado la propuesta de plazas de nuevo ingreso a estudios de Grado para el curso 2023/2024, cuya propuesta ha sido informada por la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia, en su reunión de 23 de marzo de 2023.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

El objeto de esta Orden es la aprobación de la oferta de plazas de nuevo ingreso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado de la Universidad de Murcia y Politécnica de Cartagena, para el curso 2023/2024.

Artículo 2. Oferta de plazas de nuevo ingreso de la Universidad de Murcia para el curso 2023/2024.

Se aprueba la siguiente oferta de plazas de nuevo ingreso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado de la Universidad de Murcia.

TITULACIÓN	CENTRO	PLAZAS
Enseñanzas de Grado		
Grado en Administración y Dirección de Empresas	Facultad de Economía y Empresa	360
Grado en Bellas Artes	Facultad de Bellas Artes	100
Grado en Biología	Facultad de Biología	90
Grado en Bioquímica	Facultad de Química	80
Grado en Biotecnología	Facultad de Biología	60*
Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos	Facultad de Informática	40
Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos	Facultad de Veterinaria	60
Grado en Ciencia y Tecnología Geográficas	Facultad de Letras	40
Grado en Ciencias Ambientales	Facultad de Biología	60
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Facultad de Ciencias del Deporte	100
Grado en Ciencias Políticas, Gobierno y Administración Pública	Facultad de Derecho	60
Grado en Comunicación Audiovisual	Facultad de Comunicación y Documentación	60
Grado en Criminología	Facultad de Derecho	55
Grado en Derecho	Facultad de Derecho	370
Grado en Economía	Facultad de Economía y Empresa	140
Grado en Educación Infantil	Facultad de Educación	140
Grado en Educación Infantil (ISEN)	ISEN Formación Universitaria	80
Grado en Educación Primaria	Facultad de Educación	280
Grado en Educación Primaria (ISEN)	ISEN Formación Universitaria	100
Grado en Educación Social	Facultad de Educación	140*
Grado en Enfermería (Murcia)	Facultad de Enfermería	180
Grado en Enfermería (Cartagena)	Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena	50
Grado en Enfermería (Lorca)	Facultad de Ciencias Sociosanitarias (Lorca)	70
Grado en Estudios de Comunicación y Medios/ Bachelor in Communication and Media Studies	Facultad de Comunicación y Documentación	30
Grado en Estudios Franceses	Facultad de Letras	60
Grado en Estudios Ingleses	Facultad de Letras	160*
Grado en Farmacia	Facultad de Medicina	60*
Grado en Filología Clásica	Facultad de Letras	60
Grado en Filosofía	Facultad de Filosofía	60
Grado en Física	Facultad de Química	60
Grado en Fisioterapia	Facultad de Medicina	80
Grado en Gestión de Información y Contenidos Digitales	Facultad de Comunicación y Documentación	60*
Grado en Historia	Facultad de Letras	140
Grado en Historia del Arte	Facultad de Letras	80
Grado en Ingeniería Informática	Facultad de Informática	240
Grado en Ingeniería Química	Facultad de Química	65
Grado en Lengua y Literatura Españolas	Facultad de Letras	80
Grado en Logopedia	Facultad de Psicología	100
Grado en Marketing	Facultad de Economía y Empresa	70
Grado en Matemáticas	Facultad de Matemáticas	70*
Grado en Medicina	Facultad de Medicina	220

Grado en Nutrición Humana y Dietética (Lorca)	Facultad de Ciencias Sociosanitarias (Lorca)	61
Grado en Odontología	Facultad de Medicina	45
Grado en Óptica y Optometría	Facultad de Óptica y Optometría	70
Grado en Pedagogía	Facultad de Educación	80
Grado en Periodismo	Facultad de Comunicación y Documentación	60
Grado en Psicología	Facultad de Psicología	210*
Grado en Publicidad y Relaciones Públicas	Facultad de Comunicación y Documentación	60
Grado en Química	Facultad de Química	65
Grado en Relaciones Internacionales	Facultad de Turismo	240
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	Facultad de Ciencias del Trabajo	210
Grado en Seguridad (ISEN)	ISEN Formación Universitaria	140
Grado en Sociología	Facultad de Economía y Empresa	70
Grado en Terapia Ocupacional	Facultad de Ciencias Sociosanitarias (Lorca)	40*
Grado en Trabajo Social	Facultad de Trabajo Social	150
Grado en Traducción e Interpretación	Facultad de Letras	110
Grado en Turismo	Facultad de Turismo	300
Grado en Veterinaria	Facultad de Veterinaria	90
Enseñanzas de Dobles Grados		
Grado en Administración y Dirección de Empresas y Grado en Derecho	Facultad de Derecho	90
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y Grado en Nutrición Humana y Dietética	Facultad de Ciencias Sociosanitarias (Lorca)	20
Grado en Criminología y Grado en Seguridad	Facultad de Derecho	25
Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria	Facultad de Educación	70
Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria ISEN	ISEN Formación Universitaria	40
Grado en Educación Primaria y Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Facultad de Educación	70
Grado en Matemáticas y Grado en Física	Facultad de Matemáticas	20
Grado en Matemáticas y Grado en Ingeniería Informática	Facultad de Matemáticas	40
Grado en Química y Grado en Ingeniería Química	Facultad de Química	20

* Pendiente de modificación del título. Supera el 10% de plazas autorizadas en la Memoria de verificación.

Artículo 3. Oferta de plazas de nuevo ingreso de la Universidad Politécnica de Cartagena para el curso 2023/2024.

Se aprueba la siguiente oferta de plazas de nuevo ingreso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

TITULACIÓN	CENTRO	PLAZAS
Enseñanzas de Grado		
Grado en Administración y Dirección de Empresas	Facultad de Ciencias de la Empresa	160
Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Naval y Oceánica	50
Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación	40

Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial	25
Grado en Fundamentos de Arquitectura	Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Edificación	75
Grado en Ingeniería Agroalimentaria y de Sistemas Biológicos	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica	60
Grado en Ingeniería Biomédica	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial	25
Grado en Ingeniería Civil	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas	45
Grado en Ingeniería de Edificación	Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Edificación	40
Grado en Ingeniería en Organización Industrial	Centro Universitario de la Defensa	Sin determinar*
Grado en Ingeniería de Recursos Minerales y Energía	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas	45
Grado en Ingeniería Eléctrica	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial	50
Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial	75
Grado en Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación	60
Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial	60
Grado en Ingeniería Mecánica	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial	100
Grado en Ingeniería Química Industrial	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial	50
Grado en Ingeniería Telemática	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación	60
Grado en Turismo	Facultad de Ciencias de la Empresa	50
Enseñanzas de Dobles Grados		
Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática y Grado en Ingeniería Biomédica.	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial	15
Grado en Ingeniería Mecánica y Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial	15

Programa Académico de Recorrido Sucesivo **

Programa de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas	15
Programa de Ingeniero/a Industrial	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial	20

(*) Las plazas ofertadas para estudiantes de nuevo ingreso en el Grado de Organización Industrial vendrán determinadas por el Real Decreto de provisión de plazas en las Fuerzas Armadas.

(**) Según la disposición adicional novena del R.D. 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, que contemplan la realización de un Grado y un Máster vinculado, de manera sucesiva, como formación completa de ambos ciclos.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

La presente Orden producirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, 10 de abril de 2023.—El Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, Juan María Vázquez Rojas.